2025030265064
Fecha Radicado: 2025-09-24 11:30:38.0

Medellín, 24/09/2025

Señor
HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO
Alcalde Municipal
alcaldia@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co
secretariadeeducacion@elcarmen.gov.co
tecnicopae@alcaldiaelcarmen.gov.co
El Carmen de Viboral - Antioquia

Asunto: Invitación para celebrar convenio interadministrativo para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar– PAE de la vigencia 2026.

Respetado Alcalde Municipal:

El Departamento de Antioquia, como Entidad Certificada en Educación - ETC, a través de la Secretaría de Educación, tiene entre sus responsabilidades y competencias, gestionar la planeación y administración de los convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del Programa de Alimentación Escolar – PAE, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1483 de 2011, reglamentada por el Decreto 2767 de 2012 y la Ley 2167 de 2021.

Con la finalidad de darle continuidad a la operación del Programa de Alimentación Escolar en su municipio durante el próximo año, lo invitamos a celebrar Convenio Interadministrativo para desarrollar conjuntamente el siguiente objeto:

"*Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia, para la vigencia 2026*"

● Cofinanciación

APORTANTE	VALOR TOTAL DEL APORTE
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 4.370.760.680

Los recursos de cofinanciación están enmarcados dentro del esquema de bolsa común para la operación del programa. En cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo se debe priorizar los recursos de la cofinanciación en la entrega de raciones diarias durante los días calendario escolar contemplados en la invitación y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos garantizando las mismas en todos los establecimientos educativos donde opere el programa.

✓ A continuación, se describen las raciones y días calendario escolar:

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030265064

2025030265064
Fecha Radicado: 2025-09-24 11:30:38.0

ESTRATEGIA	BENEFICIARIOS	RACIONES	DIAS
PAE REGULAR	**5.238**	**581.418**	**111**
JORNADA UNICA	**2.258**	**250.638**	**111**
		832.056	**111**

Por lo anterior, buscando adelantar oportunamente el respectivo trámite, requerimos de su administración municipal la aceptación oficial para ser partícipe de dicho proceso. Se requiere aportar los siguientes documentos en medios digitales**:**

1. Oficio de respuesta de la aceptación de la invitación que especifique: el número de días que dice la invitación y los aportes del municipio, con la identificación de la fuente de financiación.
2. Certificado de Antecedentes Contraloría del alcalde a la fecha de entrega de la documentación.
3. Certificado de Antecedentes Contraloría del municipio a la fecha de entrega de la documentación.
4. Certificado Antecedentes Procuraduría del alcalde a la fecha de entrega de la documentación.
5. Certificado de Antecedentes Procuraduría del municipio a la fecha de entrega de la documentación.
6. Certificado Antecedentes Judiciales del alcalde a la fecha de entrega de la documentación.
7. Certificado Medidas Correctivas del alcalde a la fecha de entrega de la documentación.
8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del alcalde(sa).
9. Compromiso anticorrupción.
10. Constancia de Consulta Portal Anticorrupción de Colombia - PACO.
11. Declaración de NO lavado de activos, ni financiación del terrorismo.
12. Declaración de NO multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.
13. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses del alcalde.
14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del alcalde.
15. Soporte del pago de la seguridad social del último mes de la administración municipal.
16. Certificado de parafiscales que debe ser firmado por el señor alcalde, que especifique que está a paz y salvo por los últimos 6 meses.
17. Certificado de cuenta maestra bancaria.
18. RUT actualizado.
19. Copia de la cédula de ciudadanía del alcalde.
20. Facultades para contratar otorgadas al alcalde.
21. Copia del acta de posesión del alcalde o alcaldesa.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030265064

Es importante reiterar que los documentos deben ser actualizados y ninguno podrá superar fecha de expedición de máximo 10 días, a menos que corresponda a un documento que no pierda vigencia durante el periodo del mandato; en caso de que se encuentre un documento que no cumpla con el requisito, el mismo será devuelto.

Si al momento de realizar el proceso de contratación el municipio cuenta con alcalde encargado o delegado para contratar, se deberá anexar acto administrativo de delegación o de encargo según aplique y la documentación relacionada anteriormente.

Nota: No se recibe documentación vía WhatsApp, ni en formato Word, ni unida en un solo PDF, es decir, los documentos deberán estar debidamente nombrados y en orden, por separado en formato PDF en carpeta comprimida.

El municipio deberá enviar la documentación a los correos: josefina.perez@antioquia.gov.co, juri.ces.edwin.aguilar@gmail.com y deberá ser enviada a más tardar el día **26 de septiembre del 2025**, a fin de dar continuidad al programa y no afectar a los beneficiarios del proyecto.

Quedamos atentos a su respuesta

Cordialmente,

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	**Edwin Hernán Aguilar Escobar** Abogado -Apoyo Supervisión Jurídica Convenio CES.		20/09/2025
Revisó	**Diana Janeth Serna Saldarriaga** Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		20/09/2025
Aprobó	**Jorge Orlando Soto Giraldo** Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		23/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030265064